



**INFORME DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO REALIZADO EL DÍA  
29 JULIO DE 2025, HORA DE INICIO 8:00 Y HORA FINALIZACIÓN A LAS 12:00.**

N°	ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
1	<p>El suscrito, Brayan Camilo Molina Cardona, abogado del Área de Gestión Policial-Jurídica de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se presentó en las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, acompañado por el equipo del Área de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía Local de Ciudad para realizar una visita priorizada en el Humedal el Tunjo.</p> <p><b>DEL OPERATIVO:</b></p> 	30/07/2025



**Punto Número Uno:** El día 29 de julio de 2025, se realizó la recuperación del espacio público en la dirección Calle 56 A Sur No. 62-5, en el Humedal el Tunjo, la cual se evidencio que no había habitantes de calle en el lugar, por lo cual se dio la recolección de residuos y aplicación al Decreto 014 de 2023 *“Por medio del cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones”*, se hace el respectivo desmonte de las lapidas

**Observaciones:** Se recupero 10mts<sup>2</sup> de espacio público y se dio cumplimiento al radicado No. 20256930442621 del 19 de junio de 2025, además del cumplimiento de la mesa de trabajo adquirida por el Área de Gestión Políciva de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.



**Punto Número Dos:** El día 29 de julio de 2025, se realizó la recuperación del espacio público en la Carrera 22 G 60 a Sur, en el Barrio Casa linda, la cual se evidencio que no había habitantes de calle en el lugar, por lo cual se dio la recolección de residuos y aplicación al Decreto 014 de 2023 *“Por medio del cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones”*, se hace el respectivo desmonte.





**RESULTADOS GENERALES DEL DESARROLLO DEL OPERATIVO**

Numero de comparendos impuestos	N/A
Numero de comparendo	N/A
Numero de cierres de policía	N/A
Numero de cierre voluntario	N/A
Número de establecimientos visitados	N/A
Número de establecimientos visitados que no estaban abiertos	N/A
Número de metros de espacio público recuperado	10 mts <sup>2</sup>
Número de obras visitadas	N/A

Elaborado por: **BRAYAN MOLINA** ABOGADOS A.G.P. – ALCB.  
 Anexo 1 folios.

Firmas:

**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

Objeto de la reunión: **levantamiento de Cambios**

Fecha: **25 Febrero 2025**

Lugar: **Salida local**

Dependencia: **Area de Gestión Recursos**

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE INCLINACIÓN DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Orden o tipo)	NOMBRE IDENTIFICARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO				TIPO DE VINCULACIÓN			CORREO ELECTRÓNICO - TELEFONO DE CONTACTO	FIRMA	
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL			LIBRE NOMB.
	NO 52.479.675	Pa. Melva Vargas	ABR0700A	ALCBY-ABP										
	NO 102.293.740	Juan G Lopez		ALCB-AGPY5				X						
	CA 92570704	Abraham Carr		MD6-06P										
	CE 80724346	José. H. López		SDG-DEP	X									
	CA 102202724	Wend A Rojas R		ALCB-Amborh	X									
	CA 101111111	F.L.L. Hernández		PONAL	X									
	CA 1030543015	Diego Cadena		SDA-DEP	X									
	107243601	Slive Napura		AB-SDA										
	1095254463	Tania Leguizamón		SDA-SEE	X									

Horas de inicio: **8:00 am**

Horas de finalización: **1:00 pm**

Nombre del Responsable: **Angel Pineda**

Presencial

Virtual

Telefónica

Mixta

El presente documento es una evidencia de la reunión convocada para el día y hora indicados, en el lugar y con el objeto que se indica en el encabezado. El presente documento es una evidencia de la reunión convocada para el día y hora indicados, en el lugar y con el objeto que se indica en el encabezado. El presente documento es una evidencia de la reunión convocada para el día y hora indicados, en el lugar y con el objeto que se indica en el encabezado.

**INFORME TECNICO IVC  
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**

**I. IDENTIFICACIÓN**

Asunto	Inspección Vigilancia y Control Recurso Hídrico					
Radicación	N/A					
Solicitante o Contraventor	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar Área de Gestión Policiva					
Invitado	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Policía Metropolitana de Bogotá</li> <li>● Secretaria Distrital de Ambiente</li> </ul>					
Lugar	Reserva Distrital Complejo de Humedales el Tunjo					
Localidad	Ciudad Bolívar.					
Objetivo	Verificación interinstitucional sobre actividades comerciales con afectación a los sistemas hídricos o estructuras relacionadas.					
Fecha Visita	25 de febrero de 2025					
Tipo	Trámite por Decidir		Seguimiento y Control		Evaluación de Documentación	
	Permisivo		Permisivo		Permisivo	
	Seguimiento		Seguimiento	X	Seguimiento	
	Otro					



## II. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

### Funciones de las Alcaldías Locales (Decreto 101 de 2010)

Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones

### Plan de Ordenamiento Territorio - POT (Decreto 555 de 2021)

Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., en la subsección 3, establece en componentes de áreas especial importancia ecosistémica y designa en el parágrafo 4 del artículo 62 a la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá “La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente realizará intervenciones de recuperación, restauración, mantenimiento y protección ambiental que permitan mejorar la calidad de los ríos, quebradas y humedales, así como soluciones basadas en naturaleza, intervenciones hidráulicas e infraestructuras permitidas de conformidad con el régimen de usos, que mejoren los servicios ecosistémicos.”

### Reglamento Técnico del Sector de Agua potable y Saneamiento Básico (Resolución 0844 de 2018)

Establece los requisitos técnicos aplicables durante las etapas de perfil de proyecto, planeación, construcción y puesta en marcha, administración u operación y mantenimiento de la infraestructura destinada al suministro de agua para el consumo humano y doméstico y saneamiento básico a población asentada en zonas rurales, en concordancia con los esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

### Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente (Decreto 1076 de 2015)

información requerida para la solicitud de permisos relacionados con la captación de aguas superficiales, vertimientos, ocupación de cauces, aprovechamiento de materiales de construcción, aprovechamiento forestal, recolección de especímenes de la diversidad biológica con fines no comerciales, emisiones atmosféricas, gestión de residuos sólidos, exploración y explotación de aguas subterráneas.

### **Parámetros y valores límites de vertimientos (Resolución 631 de 2015)**

Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

### **Sistema Nacional Ambiental (Ley 99 de 1993)**

Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

### **Régimen de Servicios Públicos (Ley 142 de 1994)**

Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. Este documento es de tipo Leyes y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad.

### **Reglamentario único ambiental (Decreto 1076 de 2015)**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado orientar y regular ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, perjuicio de funciones asignadas a otros sectores.

### **Sentencia de río Bogotá (25000-23-27-000-2001-90479-01 de 2014)**

“Descontaminación del Río Bogotá y sus principales afluentes”, proferida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, la cual declaró responsables por acción a los habitantes e industrias de la cuenca por los vertimientos domésticos e industriales, impartió directrices para restituir las cosas al estado anterior, ordenó la constitución del Comité de verificación del cumplimiento del fallo, entre otras acciones, y que a esta Sentencia se le está dando cumplimiento en Cajicá, 20 municipios más y el Distrito Capital

## **III. INFORME.**

El día 25 de febrero de 2025 se reunieron los firmantes para realizar actividades de Inspección Vigilancia y Control- IVC, según esta establecido en la ley 1801 del 2016 en la localidad de Ciudad Bolívar.





## 1. Desmonte de cambuche en la Reserva Distrital Complejo de Humedales el Tunjo – RDCHT

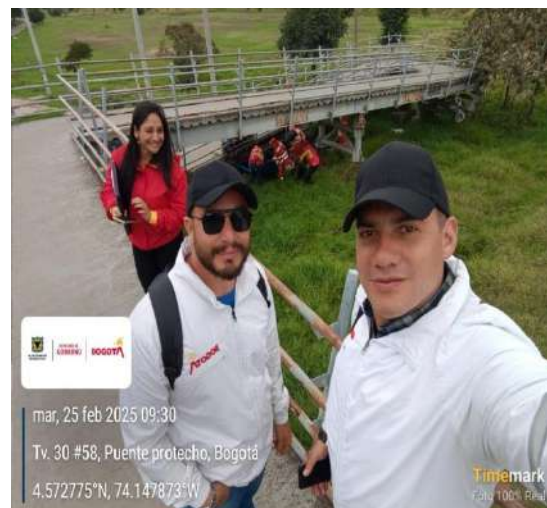
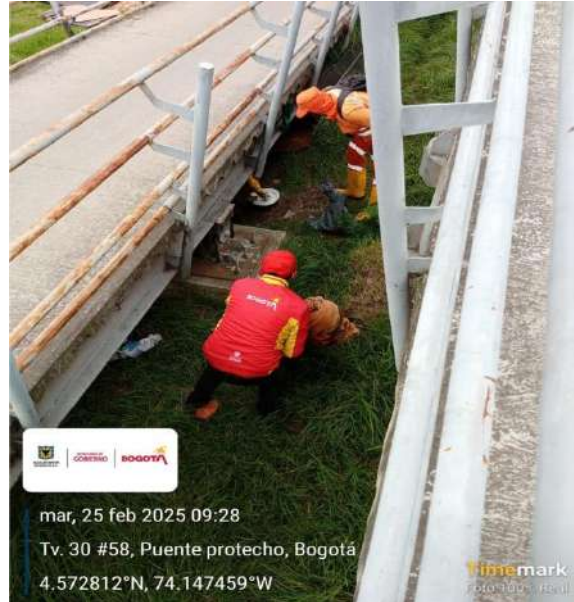
En cumplimiento a los compromisos establecidos en la sesión ordinaria del mes de septiembre de la mesa Inter local de humedales, se realiza actividad de desmonte de cambuches en la la Reserva Distrital Complejo de Humedales el Tunjo, aplicando el Art 80 de la ley 1801 de 2016 por medio del la cual establece “...*El amparo de la posesión, la mera tenencia y las servidumbres, es una medida de carácter precario y provisional, de efecto inmediato, cuya única finalidad, es mantener el statu quo mientras el juez ordinario competente decide definitivamente sobre la titularidad de los derechos reales en controversia y las indemnizaciones correspondientes, si a ellas hubiere lugar...*”, por lo anterior se determino con el administrados del humedal tres (3) puntos de intervención los cuales se encontraban ubicados en la siguientes coordenadas WGS 84 (4,568486 -74,141035), (4,572788 -74,14762) y (4,573618 -74,147804).



*Ilustración 1 Zonas de intervención. Fuente: ALCB 2025*

Punto de encuentro en siendo las 08:20 am en la calle 58 sur con carrera 22 g, para realizar seguimiento a 3 puntos previamente identificados ubicados sobre la ronda del río Tunjuelo, dentro de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se procedió al desplazamiento al primer punto de intervención en las coordenadas (4,568486 -74,141035), donde se realizó el desmonte de un cambuche en presencia de habitante de calle al cual previamente se le realizo ofrecimiento de servicios institucionales por medio de la Secretaria Distrital de Integración Social,

## 2. Desmonte de cambuche en la Reserva Distrital Complejo de Humedales el Tunjo – RDCHT



Posterior al anterior con soporte de la Policía Nacional se logra intervenir el punto numero dos ubicado en las coordenadas (4,572788 -74,14762), donde no había presencia de los habitantes.

### 3. Desmonte de cambuche

Último punto ubicado en las coordenadas) y (4,573618 -74,147804) no se evidencio habitantes en calle,



El total de la jornada presento un aproximado de recolección de 6 m3 de residuos sólidos.



#### IV Concepto técnico

Una vez terminado el IVC se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

- A. Se realiza enlace con el Centro de Atención Inmediata – CAI de la Candelaria la Nueva, para informar sobre el operativo realizado con el fin de evitar reocupación del espacio.
- B. Se determina con las entidades presente, programar nuevas jornadas de desmonte de cambuches de manera mensual para el seguimiento de las nuevas ocupaciones del cauce, las fechas de las mimas serán definidas en la sesión ordinaria de la mesa de humedales.

La presente acta fue elaborada por el contratista Miguel Ángel Pinzón Rojas a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año 2025.

Proyectó: Miguel Angel Pinzon Rojas – Contratista Ambiente CPS 1132-2024 FDLCB y  
Proyectó: Luz Helena Velásquez Martínez/CPS-1520-2024/Contratista Jurídica.





25 feb 2025 8:54:03 a. m.  
4.5678127 -74.1418206  
78° E  
20b-60 Calle 61 Sur  
Ciudad Bolívar  
Bogotá  
Miguel Ángel Pinzon Rojas



25 feb 2025 8:56:34 a. m.  
4.56840582690971 -74.141058694687  
211° SW  
Calle 61 Sur  
Ciudad Bolívar  
Bogotá  
Miguel Ángel Pinzon Rojas



25 feb 2025 9:27:20 a. m.  
4.5728235158625345 -74.14756391646951  
211° SW  
58 Transversal 30  
Puente protecho  
Bogotá  
Miguel Ángel Pinzon Rojas

**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

Objeto de la reunión: **Reunión de Combos**

Fecha: **25 Febrero 2025**

Lugar: **Salida Local**

Dependencia: **Area de Gestión Política**

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE INCREMENTO DE IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS (Orden o tipo)	NOMBRE IDENTIFICARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO				TIPO DE VINCULACION			CORREO ELECTRÓNICO - TELEFONO DE CONTACTO	FIRMA
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL		

Horas de inicio: **8:00 am**

Horas de finalización: **8:00 am**

Nombre del Responsable: **Angel Pineda**

NO 52 479 695		Pa. Melva Vargas	ABDORA	ALCB-ABEP											
NO 162 293 740		Juan G Lopez		ALCB-ABEP			X								
CA 925 876 404		Abraham Carr		MDG-061											
CE 807 24 196		José. H. López		SDG-DEP	X										
CA 103 20 27 24		Yland A Rojas R		ALCB-Ambat	X										
CA 104 11 11 11		F.L.J. Hernández		PONAL	X										
CA 103 35 43 015		Diego Cadena		SDA-DEP	X										
107 24 36 61		Slive Napura		AB-SDA											
CA 103 5 25 4 1163		Tania Leguizamón		SDA-SEE	X										

El presente documento es una copia de la evidencia original. Se debe conservar en su totalidad y en su estado original. No se permite la reproducción total o parcial de este documento. Toda infracción será sancionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Código Penal y el artículo 173 del Código de Procedimiento Penal. Se prohíbe la divulgación de la información contenida en este documento a terceros. Toda infracción será sancionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Código Penal y el artículo 173 del Código de Procedimiento Penal. Se prohíbe la divulgación de la información contenida en este documento a terceros. Toda infracción será sancionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Código Penal y el artículo 173 del Código de Procedimiento Penal.

**INFORME TECNICO IVC  
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**

**I. IDENTIFICACIÓN**

Asunto	Inspección Vigilancia y Control Recurso Hídrico				
Radicación	N/A				
Solicitante o Contraventor	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar Área de Gestión Policiva				
Invitado	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Policía Metropolitana de Bogotá</li> <li>● Secretaria Distrital de Ambiente</li> </ul>				
Lugar	Reserva Distrital Complejo de Humedales el Tunjo				
Localidad	Ciudad Bolívar.				
Objetivo	Verificación interinstitucional sobre actividades comerciales con afectación a los sistemas hídricos o estructuras relacionadas.				
Fecha Visita	25 de febrero de 2025				
Tipo	Trámite por Decidir		Seguimiento y Control		Evaluación de Documentación
	Permisivo		Permisivo		Permisivo
	Seguimiento		Seguimiento	X	Seguimiento
	Otro				



## II. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

### Funciones de las Alcaldías Locales (Decreto 101 de 2010)

Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones

### Plan de Ordenamiento Territorio - POT (Decreto 555 de 2021)

Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., en la subsección 3, establece en componentes de áreas especial importancia ecosistémica y designa en el parágrafo 4 del artículo 62 a la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá “La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente realizará intervenciones de recuperación, restauración, mantenimiento y protección ambiental que permitan mejorar la calidad de los ríos, quebradas y humedales, así como soluciones basadas en naturaleza, intervenciones hidráulicas e infraestructuras permitidas de conformidad con el régimen de usos, que mejoren los servicios ecosistémicos.”

### Reglamento Técnico del Sector de Agua potable y Saneamiento Básico (Resolución 0844 de 2018)

Establece los requisitos técnicos aplicables durante las etapas de perfil de proyecto, planeación, construcción y puesta en marcha, administración u operación y mantenimiento de la infraestructura destinada al suministro de agua para el consumo humano y doméstico y saneamiento básico a población asentada en zonas rurales, en concordancia con los esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

### Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente (Decreto 1076 de 2015)

información requerida para la solicitud de permisos relacionados con la captación de aguas superficiales, vertimientos, ocupación de cauces, aprovechamiento de materiales de construcción, aprovechamiento forestal, recolección de especímenes de la diversidad biológica con fines no comerciales, emisiones atmosféricas, gestión de residuos sólidos, exploración y explotación de aguas subterráneas.

### **Parámetros y valores límites de vertimientos (Resolución 631 de 2015)**

Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

### **Sistema Nacional Ambiental (Ley 99 de 1993)**

Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

### **Régimen de Servicios Públicos (Ley 142 de 1994)**

Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. Este documento es de tipo Leyes y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad.

### **Reglamentario único ambiental (Decreto 1076 de 2015)**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado orientar y regular ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, perjuicio de funciones asignadas a otros sectores.

### **Sentencia de río Bogotá (25000-23-27-000-2001-90479-01 de 2014)**

“Descontaminación del Río Bogotá y sus principales afluentes”, proferida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, la cual declaró responsables por acción a los habitantes e industrias de la cuenca por los vertimientos domésticos e industriales, impartió directrices para restituir las cosas al estado anterior, ordenó la constitución del Comité de verificación del cumplimiento del fallo, entre otras acciones, y que a esta Sentencia se le está dando cumplimiento en Cajicá, 20 municipios más y el Distrito Capital

## **III. INFORME.**

El día 25 de febrero de 2025 se reunieron los firmantes para realizar actividades de Inspección Vigilancia y Control- IVC, según esta establecido en la ley 1801 del 2016 en la localidad de Ciudad Bolívar.

Asistentes:

NOMBRE	CARGO Y/O ENTIDAD
Luz Helena Velásquez Martínez	Alcaldía Local - AGP
Juan López	Alcaldía Local - AGP
Abraham Casas	Secretaria Distrital de Gobierno
José López	Secretaria Distrital de Gobierno
Humberto Gómez	Policía Nacional
Diego Cadena	Secretaria Distrital de Ambiente
Silvia Mapura	Secretaria Distrital de Ambiente
Miguel Ángel Pinzon Rojas	Alcaldía Local – ALCB Ambiente

Los demás asistentes se verán reflejados en las imágenes anexo al finalizar el informe.

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO EVIDENCIA DE REUNIÓN										Código: GDI-GPD-F029 Versión: 6 Vigencia: 21 de agosto de 2024 Caso HOLA: 70105				
Objeto de la reunión:		Levantamiento de Cambuches								Modalidad:				
Fecha:		25 Febrero 2025		Hora de inicio:		8:30 am		Virtual						
Lugar:		Alcaldía Local		Hora de finalización:		13:00 am		Telefónica						
Dependencia:		Area de Gestión Policial		Nombre del Responsable:		Miguel Pinzon		Mista						
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Apellido o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO						CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA		
					ASISTOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO	TECNÓLOGO	AYUDANTE			CARRERA	PROFESIONAL
	9052-979635	Luz Helena Velásquez	ABOYADOA	ALCB-AGP								X	luzhelena.velasquez@bogota.gov.co	[Firma]
	901622933705	Juan López		ALCB-AGP			X					X		[Firma]
	9092518709	Abraham Carl		SDG-DEP								X	315 81 69 93	[Firma]
	9080224746	José. H. López		SDG-DEP			X					X	3102815A73	[Firma]
	901022007242	Miguel A. Pinzon		ALCB-Ambiente			X					X	3012209764	[Firma]
	90104117112	Humberto Gómez		PONAL			X					X	3101916619	[Firma]
	901030543910	Diego Cadena		SDA-DEP			X					X	3138216416	[Firma]
	10224368	Silvia Mapura		AB-SDA									343813731	Silvia M.

CONSENTIMIENTO: Quien suscribe los datos, confirma a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declarar que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Asimismo, se acepta que cualquier consulta o actualización relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobernabogota.gov.co y se sitúan de manera en INTERNET. Mediante que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y modificar los datos personales, a solicitar la supresión de los datos personales, a solicitar la rectificación de los datos personales, a solicitar la portabilidad de los datos personales, a oponerse al tratamiento de los datos personales, a solicitar la supresión de los datos personales automatizados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera ratifica que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de concertación gubernamental y en documentos como parte del proceso o la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Ver: IAG-M03 Manual de Atención al Ciudadano y Portabilidad de Datos Personales con Licencia Pública. Versión 05. Fecha de actualización: 2024/08/21. Documento de Información y Consentimiento de Tratamiento de Datos Personales.

Fuente: ALCB -. Formato Evidencia de reunión 25/02/2025

**Desarrollo:**

El operativo enmarcado en las funciones propias de las instituciones presente se realizó bajo los marcos normativos establecidos a la fecha y la ejecuto de la siguiente manera:

- 1) Desmonte de cambuche en la Reserva Distrital Complejo de Humedales el Tunjo – RDCHT



## 1. Desmante de cambuche en la Reserva Distrital Complejo de Humedales el Tunjo – RDCHT

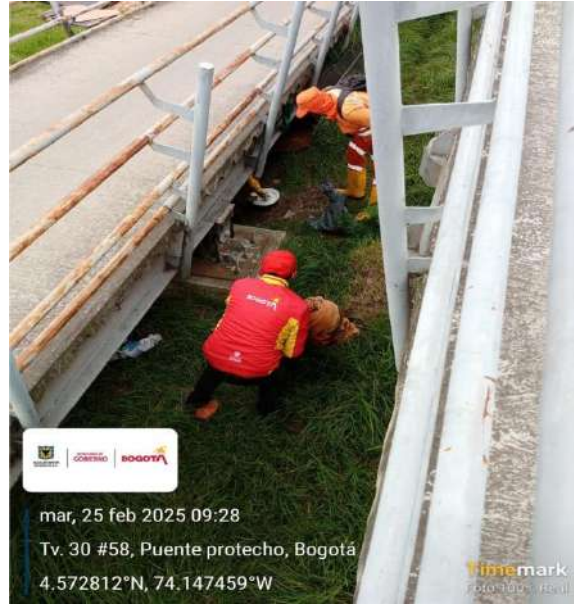
En cumplimiento a los compromisos establecidos en la sesión ordinaria del mes de septiembre de la mesa Inter local de humedales, se realiza actividad de desmante de cambuches en la la Reserva Distrital Complejo de Humedales el Tunjo, aplicando el Art 80 de la ley 1801 de 2016 por medio del la cual establece “...*El amparo de la posesión, la mera tenencia y las servidumbres, es una medida de carácter precario y provisional, de efecto inmediato, cuya única finalidad, es mantener el statu quo mientras el juez ordinario competente decide definitivamente sobre la titularidad de los derechos reales en controversia y las indemnizaciones correspondientes, si a ellas hubiere lugar...*”, por lo anterior se determino con el administrados del humedal tres (3) puntos de intervención los cuales se encontraban ubicados en la siguientes coordenadas WGS 84 (4,568486 -74,141035), (4,572788 -74,14762) y (4,573618 -74,147804).



*Ilustración 1 Zonas de intervención. Fuente: ALCB 2025*

Punto de encuentro en siendo las 08:20 am en la calle 58 sur con carrera 22 g, para realizar seguimiento a 3 puntos previamente identificados ubicados sobre la ronda del río Tunjuelo, dentro de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se procedió al desplazamiento al primer punto de intervención en las coordenadas (4,568486 -74,141035), donde se realizó el desmonte de un cambuche en presencia de habitante de calle al cual previamente se le realizo ofrecimiento de servicios institucionales por medio de la Secretaria Distrital de Integración Social,

## 2. Desmonte de cambuche en la Reserva Distrital Complejo de Humedales el Tunjo – RDCHT



Posterior al anterior con soporte de la Policía Nacional se logra intervenir el punto numero dos ubicado en las coordenadas (4,572788 -74,14762), donde no había presencia de los habitantes.

### 3. Desmonte de cambuche

Último punto ubicado en las coordenadas) y (4,573618 -74,147804) no se evidencio habitantes en calle,



El total de la jornada presento un aproximado de recolección de 6 m3 de residuos sólidos.



#### IV Concepto técnico

Una vez terminado el IVC se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

- A. Se realiza enlace con el Centro de Atención Inmediata – CAI de la Candelaria la Nueva, para informar sobre el operativo realizado con el fin de evitar reocupación del espacio.
- B. Se determina con las entidades presente, programar nuevas jornadas de desmonte de cambuches de manera mensual para el seguimiento de las nuevas ocupaciones del cauce, las fechas de las mimas serán definidas en la sesión ordinaria de la mesa de humedales.

La presente acta fue elaborada por el contratista Miguel Ángel Pinzón Rojas a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año 2025.

Proyectó: Miguel Angel Pinzon Rojas – Contratista Ambiente CPS 1132-2024 FDLCB y  
Proyectó: Luz Helena Velásquez Martínez/CPS-1520-2024/Contratista Jurídica.

Anexos

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO		EVIDENCIA DE REUNIÓN										Código: GDI-GPD-F029 Versión: 6 Vigencia: 21 de agosto de 2024 Caso BOGA-79103		
Objeto de la reunión:		Levantamiento de Cambios												
Fecha:		25 Febrero 2025				Hora de inicio:				08:00 am		Modalidad:		
Lugar:		Alcaldía Local				Hora de finalización:				13:00 am		<input checked="" type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Virtual <input type="checkbox"/> Telefónica <input type="checkbox"/> Mixta		
Dependencia:		Area de Gestión Política				Nombre del Responsable:						Miguel Pineda		
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO						TIPO DE VINCULACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA	
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TELEFÓNICO	TECNOLÓGICO	AUXILIAR				CARRERA
	CE 52-979638	Luz Melara Velazquez	ABOYADA	ALCB-ABEP								X	luzmelara@bogota.gov.co	[Firma]
	CE 102293792	Juan Glorioso		ALCB-AGP45					X			Y		[Firma]
	CE 92548761	Abraham Carl		SDG-DBP								X	315 81 69 88	[Firma]
	CE 80224746	José H. López		SDG-DEP					X			X	310 2815 473	[Firma]
	CE 102293792	Miguel A. Rojas R.		ALCB-Ambient					X			X	3052709762	[Firma]
	CE 102293792	F. L. Humberto G.		PONAL					X			Y	310 191 61 19	[Firma]
	CE 102293792	Diego Cadena		SDA-DEP					X			X	313 821 61 16	[Firma]
	102293792	Silvia Mapura		AB-SDA									343813731	SILVIA M.

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1981 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Asimismo y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada directamente a por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuyo página web es www.gobdistrital.gov.co y su teléfono de atención es 3397000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de esos datos, a solicitar la eliminación de los datos, a solicitar la portabilidad de los datos, a solicitar la suspensión o eliminación de los datos personales y a acceder de forma gratuita a los mismos. En igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de construcción institucional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.



25 feb 2025 8:54:03 a. m.  
4.5678127 -74.1418206  
78° E  
20b-60 Calle 61 Sur  
Ciudad Bolívar  
Bogotá  
Miguel Ángel Pinzon Rojas



25 feb 2025 8:56:34 a. m.  
4.56840582690971 -74.141058694687  
78° E  
20b-60 Calle 61 Sur  
Ciudad Bolívar  
Bogotá  
Miguel Ángel Pinzon Rojas



25 feb 2025 9:27:20 a. m.  
4.5728235158625345 -74.14756391646951  
211° SW  
58 Transversal 30  
Puente protecho  
Bogotá  
Miguel Ángel Pinzon Rojas

**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

Objeto de la reunión:		OPERATIVIDAD UC CAMBUCHES HUMEDAL EL TRUNDO													
Fecha:		24-06-2025													
Lugar:		HUMEDAL EL TRUNDO													
Dependencia:		POLICIA													
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTIFICATIVO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO							CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA		
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL			LIBRE NOMB.	CONTRATISTA
CC	19205583	Luis Guantiva	---	ALCB-ALB	X								X	3214613418	
CC	80120031	Luis Augusto O	---	ALCB-AGTP	X								X	3203931221	
	8019168	Carlos Cardona	---	DADEP									X	3123608977	
	10032026	William Johanes Jim	---	DADEP									X	311077867	
9	801580	Alexandra Delfino	---	AUCB SYC	X								X	3232059574	
CS	101018199	Fabian Alvarado	---	ALCB SYC	X								X	3213420362	
CS	1000021190	Nicolai Ciston do	---	ALCB SYC	X								X	2123985164	
CC	15361878	Andrés Beltrán M	---	SDA SDR	X								X	Humedal El TrunDO ambiental	
CC	1010230480	Alejandro Leon	---	ALCB Ambiental	X								X	3142357325	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, confiere a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y confiable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es [www.gobdistrital.gov.co](http://www.gobdistrital.gov.co) y un teléfono de atención es 337000. Manifesto que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales; a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales; a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales; a revocar esta autorización o solicitar la suspensión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera consiento que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en otros ámbitos como para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

**INFORME DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL (IVC) A  
CAMBULCHES DENTRO DEL HUMEDAL EL TUNJO PROGRAMADO PARA  
EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2025, CON HORA  
DE INICIO A LAS 2:00 PM FINALIZADO A LAS 4:30 PM.**

Nº	ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
1	<p><b>DEL OPERATIVO:</b></p>  <p>De conformidad con la programación del cronograma del mes de junio de 2025. El operativo se encuentra programado para el 24 de junio de 2025 a la hora 2:00 pm a 4.30 pm, saliendo de Alcaldía Local Ciudad Bolívar, donde solicitamos acompañamiento a la policía Nacional para la revisión para el apoyo y seguridad del equipo, de igual manera se cuenta con el equipo de operativos del DADEP -recuperación del espacio público.</p> <p>El operativo fue programado para realizar labores de inspección vigilancia y control a los “cambuches” ubicados dentro del perímetro del humedal El Tunjo, de la localidad Ciudad Bolívar.</p> <p>Dirección punto de inicio: Alcaldía Local de Ciudad Bolívar: el 24 de junio de 2025 alcalde local: Diego Arley Arenas</p> <p><b>EQUIPO:</b></p> <p>Funcionarios delegados Área de Gestión Políciva: Luis Eduardo Guantiva Cruz y Luis Alfonso Orjuela Delegados de Seguridad y convivencia: Nicolás Cristancho Delegada secretaria de Ambiente: Alejandra León Funcionarios del equipo de recuperación del espacio público-DADEP Administrador del HUMEDAL EL TUNJO: Andrés Guerrero M Funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente</p>	26/06/2025

## PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO PARA LA VERIFICACIÓN

### PUNTO UNO

Reunido el equipo en su totalidad, contando con el vehículo volqueta de la UAESP, ingresamos al humedal en busca de los cambuches, que había detectado en días anteriores el Administrador del Humedal, encontrando el primer cambuche habitado por Jeison Yamid León Gutiérrez, a quien se le ofrece los servicios que el Distrito tiene para esta población especial, le dimos la información pertinente, solicitamos contactos etc.



### PUNTO DOS

Continuando con el recorrido llegamos al segundo cambuche, el cual se encuentra deshabitado, y según el administrador del humedal, esto suele suceder, por cuestiones del clima, lo que los hace migrar a otros sitios con mejor cubrimiento para el invierno.



### PUNTO TRES

Continuando con el operativo continuamos desplazándonos y conociendo los diferentes sectores del humedal.

Cuando nos disponíamos a ingresar a los tres últimos cambuches en donde según información del administrador habitan personas agresivas, poseedores de perros bravos, que atacan a quien se acerque. Solicitado el acompañamiento de los agentes que estaban incluidos en el operativo como apoyo de seguridad para el equipo, estos se rehusaron a acompañarnos manifestando que teníamos antes que avisar, para ellos traer botas, y además ya los habíamos hecho mojar, Los equipos al escuchar esta postura negligente de ponal, decidieron no continuar con el operativo por seguridad, ya que no estaban autorizados para asumir riesgos.

A las 4 y 50 pm se suspende el operativo, quedando pendiente por visitar tres (3) cambuche previamente denunciados por el administrador.



### PUNTO CUATRO

Con la afirmación del administrador, que en el humedal existe un cementerio de mascotas con más de doscientos entierros, nos dirigimos al sitio encontrando efectivamente una gran cantidad de entierros, con adornos y encierros.

Para esta acción era que más se necesitaba la presencia de ponal, ya que la comunidad dueña de esos entierros, se opone a su desmonte, pero lamentablemente los agentes de ponal se rehusaron nuevamente a acompañarnos y protegernos de posibles ataques.

A las 4 y 50 pm se suspende el operativo, quedando pendiente por visitar tres (3) cambuches previamente denunciados por el administrador.



**CEMENTERIO DE PERROS**



**RESULTADOS DEL OPERATIVO**

<b>Numero de comparendos impuestos</b>	<b>0</b>
<b>Numero de comparendo</b>	<b>N/A</b>
<b>Numero de cierres de policía</b>	<b>0</b>
<b>Numero de cierre voluntarios</b>	<b>0</b>
<b>Número de establecimientos visitados</b>	<b>0</b>
<b>Número de establecimientos visitados que no estaban abiertos</b>	<b>0</b>
<b>Número de metros de espacio público recuperado</b>	<b>N/A</b>
<b>Número de obras visitadas</b>	<b>N/A</b>

Elaborado por: LUIS EDUARDO GUANTIVA CRUZ: Abogado A.G.P. J

LUIS ALFONSO ORJUELA ORTIZ: abogado AGJP



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

BOGOTÁ GOBIERNO

## EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDB-GRD-7000  
Versión: 8  
Vigencia: 21 de agosto de 2024  
Caso: HOLA-7010

Objeto de la reunión:

Cambuches - Al Bulevar

Hora de inicio: 8:00 am

Fecha:

21 Enero 2025

Hora de finalización: 12 pm

Lugar:

Zona Humeda Tmpo. y Leona G

Modalidad:

Presencial

Dependencia:

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS (apellido o legs)

NOMBRE IDENTIFICARIO

ENTIDAD Y DEPENDENCIA

ASesor

TIPO DE VINCULACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO

FIRMA

101541953

Smsheng Ramirez

ALCB - AGE

ALCB - AGE

PROFESIONAL

PROVISIONAL

3028332692

Smsheng Ramirez

101541953

Miguel D Ramos R

ALCB - AGE

ALCB - AGE

PROFESIONAL

PROVISIONAL

3028332692

Miguel D Ramos R

101541953

Alison Herrera Diaz

ALCB - AGE

ALCB - AGE

PROFESIONAL

PROVISIONAL

3028332692

Alison Herrera Diaz

101541953

Don Carlos Perez

ALCB - AGE

ALCB - AGE

PROFESIONAL

PROVISIONAL

3028332692

Don Carlos Perez

101541953

Henry Roldan

ALCB - AGE

ALCB - AGE

PROFESIONAL

PROVISIONAL

3028332692

Henry Roldan

101541953

Helén Rodriguez

ALCB - AGE

ALCB - AGE

PROFESIONAL

PROVISIONAL

3028332692

Helén Rodriguez

101541953

Alison Herrera Diaz

ALCB - AGE

ALCB - AGE

PROFESIONAL

PROVISIONAL

3028332692

Alison Herrera Diaz

CONSENTIMIENTO: Quien firma su nombre, manifiesta su consentimiento para ser incluido en el presente documento, así como para ser responsable de la información proporcionada en el mismo. Quien no firma manifiesta su consentimiento para no ser incluido en el presente documento, así como para no ser responsable de la información proporcionada en el mismo. La información proporcionada en el presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. Este documento es propiedad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y no debe ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



**ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR - PROGRAMADO PARA REALIZACIÓN  
EL 21 DE ENERO DE 2025, CON HORA DE INICIO 8:00 AM Y FINALIZACIÓN A LAS 11:00 AM.**

N°	ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
1	<p>El operativo fue programado para realizar labores de desmontes de cambuches en espacio público en la Localidad de Ciudad Bolívar EL HUMEDAL TUNJO</p> <p><b>DEL OPERATIVO:</b> La suscrita abogada del Área de Gestión Policiva, Shisthey Ramirez Rosero, hizo presencia en las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Secretaria Distrital Ambiente, contando con la presencia de la Policía Nacional, Gestores de convivencia.</p> <p>En el desarrollo del operativo se realizó de cambuches.</p> 	21/01/2025

2

**RESULTADOS DEL OPERATIVO**

**SE REALIZÓ SENSIBILIZACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LEY 1801 DE 2016 REFENTE A LA OCUPACIÓN INDEBIDA AL ESPACIO PÚBLICO.**

El grupo antes mencionado se acerca a la zona se encontró con un cambuche se anexan evidencia fotográfica, se realiza el desmonte del mismo.

En el Humedal de Tunjo, se recogieron dos cambuches. Se recuperó 15 metros cuadrados.





## EVIDENCIA DE REUNIÓN



Se visita punto priorizado, por el Área de Ambiente.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## EVIDENCIA DE REUNIÓN



### RESULTADOS GENERALES DEL DESARROLLO DEL OPERATIVO

Numero de comparendos impuestos	0
Numero de comparendo	N/A
Numero de cierres de policía	0
Numero de cierre voluntario	0
Número de establecimientos visitados	0
Número de personas sensibilizadas	1
Número de metros de espacio público recuperado	18 M2
Número de obras visitadas	N/A

Elaborado por: SHISTHEY RAMIREZ ROSERO - ABOGADA A.G.P. – ALCB